



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2015

ACTA CFP N° 47/2015

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 2015, siendo las 17:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Carlos Cantú y Dra. Natalia Ojeda, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Mtro. Reina Sotillo, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Antonio De Nichilo, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Ángel Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Héctor A. Rojas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Pedro De Carli, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes la Representante Suplente de la SAYDS, Lic. María Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo, y la CPN Elina Feyte Ugalde.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se decide por unanimidad llevar a cabo una reunión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.

FO.NA.PE

1. Asignación de Fondos

1.1. Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (ingresada el 9/12/15) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 3/12/15.

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 3/12/15 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$95.957.632,92.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2015

Dado que el CFP ha distribuido \$ 89.327.149,88, según consta en actas CFP 5/15, 10/15, 14/15, 20/15, 26/15, 30/15, 34/15, 38/15 y 44/15 queda un saldo a distribuir de \$ 6.630.483,04.

1.2. Distribución de los fondos informados en el punto 1.1. de la presente acta.

A continuación se decide por unanimidad asignar fondos de la siguiente manera:

50% de recursos no coparticipables (\$3.315.241,52)

| | |
|-------------------------|---------------|
| Autoridad de Aplicación | \$ 815.241,52 |
| Patrullaje y Control | \$ 750.000 |
| INIDEP | \$ 750.000 |
| CFP | \$ 700.000 |
| Capacitación | \$ 300.000 |

50% de recursos coparticipables (\$3.315.241,52)

| | |
|---|---------------|
| Provincia de Buenos Aires | \$ 552.540,25 |
| Provincia de Río Negro | \$ 552.540,25 |
| Provincia de Chubut | \$ 552.540,25 |
| Provincia de Santa Cruz | \$ 552.540,25 |
| Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | \$ 552.540,25 |
| Nación | \$ 552.540,25 |

1.3. Transferencias.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2015

efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) Los \$815.241,52 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán transferirse sobre la base de lo que establezca la misma. En tal sentido dicha Autoridad solicita que de ese monto se transfieran \$200.000 a la Fundación Argeninta CFP C.A. N°4/12.
- 2) De los \$ 750.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$375.000 a la Armada Argentina y \$375.000 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.
- 3) Los \$ 750.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo requerido por el Instituto y conforme el mismo disponga, para llevar a cabo las tareas de investigación pesquera.
- 4) Los \$ 700.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse para su funcionamiento a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.
- 5) Los \$ 300.000 asignados al ítem Capacitación, deberán transferirse a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.
- 6) Los \$ 552.540,25 asignados a la Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a la Carta Acuerdo 5/10 suscripta por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de las notas de fecha 21/05/14 (ingresada el 28/05/14) y 02/03/15 (ingresada el 05/03/015), enviadas por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.
- 7) De los \$ 552.540,25 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota de fecha 03/03/15 enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse el 60% (\$331.524,15) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y el 40% restante (\$221.016,10) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.
- 8) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$552.540,25, a las cuentas y en las condiciones ratificadas por cada una de ellas para el ejercicio 2015.
- 9) A la Nación deberán transferirse \$ 552.540,25 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2015

2. Recaudación posterior al 3/12/2015.

Se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación que gestione la transferencia, a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 3/10, de los fondos recaudados con posterioridad al día 3/12/15 y hasta el 31/12/15, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 24.922.

Asimismo se decide por unanimidad distribuir dichos fondos, manteniendo los mismos porcentajes de asignación utilizados durante el presente ejercicio para cada ítem, y se instruye a la Coordinadora Institucional para que gestione las transferencias que correspondan en cada caso.

3. Funcionamiento del CFP.

La Autoridad de Aplicación, manifiesta que como consecuencia del dictado de la Ley 27.167, que crea el PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN PRODUCTIVA EN ESPACIOS MARITIMOS ARGENTINOS (PROMAR), se ha dispuesto legislativamente de fondos para atender las cuestiones relacionadas con la investigación de los recursos pesqueros. Siendo que durante estos últimos 4 años se debieron disponer fondos presupuestarios para atender esta cuestión, esencial a la existencia misma de la SSPyA, entiende que, dada esta nueva situación y en el marco de las políticas desarrolladas a los fines de contribuir a la transparencia de los actos de gobierno, que incluyen la publicación en su página web de los registros satelitales de los buques que participan de las distintas pesquerías, el Registro de la Pesca con la información relacionada con los buques, sus permisos y cuotas, los informes semanales de pesquerías, los de coyuntura mensuales, el Registro de la mano de obra empleada que se publicará en el mes de marzo de 2016, un sistema que se integra además con la Disposición 174 que dispone la obligatoriedad de los Certificados de Captura Legal para todas las especies cuotificadas, además de corvina, rayas y abadejo, entre otras acciones.

Es así que, en este nuevo contexto, se puede disponer de las sumas dinerarias que resulten necesarias -en cada distribución de fondos del FONAPE, destinando una proporción mayor al CFP, que provenga del porcentaje tradicionalmente asignado a la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922- y cumplir entre otros fines con un viejo y necesario anhelo del sector, cual es la versión taquigráfica del total de las reuniones del CFP, brindando la información y el conocimiento de los fundamentos que hacen al dictado de las resoluciones que se adoptan en el seno del Consejo Federal Pesquero.

En el entendimiento que ello no constituye sino un paso más dentro del Plan de administración y reordenamiento de la actividad, programa que seguramente proseguirá en el mismo sentido, se propone implementar la versión taquigráfica del total de las reuniones del CFP.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 47/2015

Siendo las 17:40 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.